

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar: “**REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA RECONVERSIÓN EN CENTRO DE PROMOCIÓN TURISTICA**”

A la vista del expediente de contratación tramitado y del acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de abril de 2019 (116/2019), en el que se concluye “De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1. CONSTRUCCIONES J. ADELTO S.L.	99,33
2. CONSTRUCCIONES OHARA CANARY S.L.	90,00
3. SIAZ PEREZ CRUZ S.L.U.	83,50
4. PEDRO QUINTANA MARTIN S.L.	79,02

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	OFERTA	PUNTOS	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS PLAZO	TOTAL
CIF: B38525507 CONSTRUCCIONES J. ADELTO S.L.	243.000,00 €	9,33	70	20	99,33
CIF: 38727921 CONSTRUCCIONES OHARA CANARY S.L.	226.911,01 €	10,00	60	20	90,00
CIF: 76770932 SIAC PEREZ CRUZ S.L.U.	267.065,78 €	8,50	55	20	83,50
CIF: B76706159, PEDRO QUINTANA MARTIN S.L..	251.524,16 €	9,02	50	20	79,02

SEGUNDO. Requerir a CONSTRUCCIONES J. ADELTO S.L., licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a la que se refiere la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE